

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 38 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**

ORDINARIO 11001-31-05-038-2017-00630-00

BOGOTÁ, D.C. (CUNDINAMARCA), 22 de Junio de 2021

REFERENCIA: Ordinario Laboral de Primera Instancia de **MARÍA CONSUELO ÁLVAREZ DE RODRÍGUEZ, MARÍA MARGARITA ESCOBAR DE TORRES, FLOR DEL CARMEN CASTELLANOS y GLORIA EUGENIA URIBE BARRETO** contra la **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PARA SERVICIOS EDUCATIVOS - COOPTASED**

INTERVINIENTES

Juez: MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
Demandantes: MARÍA CONSUELO ÁLVAREZ DE RODRÍGUEZ,
MARÍA MARGARITA ESCOBAR DE TORRES, FLOR
DEL CARMEN CASTELLANOS y GLORIA EUGENIA
URIBE BARRETO
Apo. Demandantes: DAVID SANTIAGO CORTES PRIETO
Rep. Leg. del demandado: RAÚL EDUARDO TORRES MORENO
Apoderado del demandado: ERNESTO BALLÉN TORRES
Testigo: MARÍA SUSANA LÓPEZ HERRERA, CARLOS ALBERTO BELTRÁN GÓMEZ,
LILIA MEDINA RUBIANO, ELIZABETH LOZANO RUBIANO y MANUEL ANTONIO
NOVOA MALDONADO.

Se deja constancia que, por la situación de orden público, se procede a surtir la presente audiencia por vía virtual a través de la plataforma TEAMS.

Reconózcase y téngase al Doctor DAVID CORTES PRIETO como apoderado judicial de las demandantes, para que las represente en los términos y para los efectos del poder conferido.

Se ordena incorporar las documentales solicitadas y decretadas en audiencia anterior. Así mismo, y se escuchan los interrogatorios de parte del representante legal de la empresa demandada y de las demandantes. De igual forma, se escuchan las declaraciones de los testigos MARÍA SUSANA LÓPEZ HERRERA, LILIA MEDINA RUBIANO y MANUEL ANTONIO NOVOA MALDONADO.

En lo atinente a los testimonios de los señores CARLOS ALBERTO BELTRÁN GÓMEZ y ELIZABETH LOZANO RUBIANO, se acepta el desistimiento elevado por el apoderado de la parte demandada por ser procedente.

Por último, y como quiera que no quedan más pruebas por evacuar, es del caso cerrar el debate probatorio y procede el Despacho a escuchar los alegatos de conclusión presentados por los apoderados de las partes. Téngase en cuenta lo manifestado y por ser procedente, se constituye el Despacho en la etapa de juzgamiento.

En los términos del artículo 80 del C.P. del T. y la S.S., se decreta un receso hasta el 1º de julio de 2021 a la hora de las 02:30 p.m., momento en el cual se proferirá la sentencia que en derecho corresponda.

Las partes quedan legalmente notificadas en estrados.

Para constancia de lo hasta aquí actuado, se suscribe la presente acta de audiencia por:

**MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
JUEZ**

**SHIRLEY TATIANA LOZANO DÍAZ
SECRETARIA**

La presente acta es de carácter informativo, las partes han de estarse al contenido del medio magnético de la grabación de la audiencia.

-jpra-

Duración audiencia: 02:57:38

Firmado Por:

**SHIRLEY TATIANA LOZANO DIAZ
SECRETARIO CIRCUITO
JUZGADO 38 LABORAL BOGOTÁ**

**MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 38 LABORAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

926d727d50991d5548904d4e76f69e75e5ee71e53a32ac6437d9ca765842537a

Documento generado en 24/06/2021 11:20:15 AM